
USO CAIB INFORMA: RESOLUCIÓN LISTAS PROVISIONALES ENCUADRE EXTRAORDINARIO CARRERA PROFESIONAL PERSONAL INTERINO

El [BOIB núm. 105, de 9 de agosto de 2022](#) publicó la lista provisional del personal funcionario interino al que se le reconocerá el derecho a la carrera profesional, al estar incluidos en el supuesto de la nueva redacción del punto 1 de la Disposición transitoria quinta del Acuerdo de carrera de 24 de octubre de 2008 ([BOIB núm. 93, de 19 de julio de 2022](#)).

Esta Resolución se aplica **únicamente** al personal funcionario interino y el personal laboral temporal del ámbito de servicios generales de la CAIB que estaba en activo en fecha 31 de diciembre de 2015 y continúa prestando servicios en el mismo cuerpo, escala o categoría profesional, y con la misma condición:

Requisitos:

- mínimo de 5 años de servicios prestados anteriores a diciembre de 2015;
- **Y** estar en activo a 31 de diciembre de 2015;
- **Y** seguir prestando servicios en el mismo cuerpo con la misma condición (si era laboral, debe seguir de laboral, y viceversa).

El resto de supuestos de reconocimiento de carrera de personal funcionario interino y el personal laboral temporal que se incorporan en el nuevo acuerdo de carrera seguirá su propio procedimiento ([ver notas al nuevo Acuerdo de carrera para los distintos casos previstos](#)).

Importante: El personal que cumplía los requisitos de acceso a la carrera pero ya no presta servicios en el mismo cuerpo o condición **no está dentro del ámbito de aplicación de esta resolución**, aunque podrá solicitar a los efectos administrativos correspondientes el encuadre inicial de nivel correspondiente (punto 6 de la nueva DT 5ª).

La Resolución abre un plazo (10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación) de presentación de reclamaciones para aquellas personas que no estén de acuerdo con la valoración o su no incorporación en las listas provisionales. Teniendo en cuenta que el 15 de agosto es festivo, el plazo termina el **24 de agosto de 2022**.

Contactaremos con Función Pública para que nos informe sobre los trabajos realizados para la elaboración de esta lista provisional, al tiempo que solicitaremos una reunión urgente con la DGFP para aclarar todo este proceso.

No dudes en contactar con nosotros para cualquier duda o consulta enviando un correo a usocaib@gmail.com.

Os seguiremos informando.